

PEDIDO DE COMPRA Nº

004223

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
 Fecha : 26/11/2025
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
 Motivo : IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES.
 U.O.:02.100.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602239530001	ESPECTROFOTOMETRO	2.6.3 2.9 5	1.00	UNIDAD

[Handwritten Signature]
 Firma del Solicitante



Héctor E. Gonzáles Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM

[Handwritten Signature]
 Firma Autorizada



Héctor E. Gonzáles Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 28/11/25
 FASE A: INICIAR
 AREA DE: COMPRAR
 AREA DE: ENTREGAR
 AREA DE: ENTREGAR
 AREA DE: ENTREGAR
 AREA DE: ENTREGAR
 OTROS:
Tres
 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 27 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 10:21



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de un equipo de espectrofotometro con uv para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de un equipo espectrofotometro con uv para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Los espectrofotómetros UV/Vis son esenciales en laboratorios modernos debido a su versatilidad, rapidez y precisión. Permiten medir la absorbancia o transmitancia de luz en una muestra a lo largo de un amplio rango de longitudes de onda, lo que les permite evaluar la interacción de la luz con compuestos químicos en diversas aplicaciones. Estos instrumentos son fundamentales para la cuantificación de compuestos, el análisis de pureza, la cinética enzimática y la detección de contaminantes. Además, su capacidad para identificar y cuantificar sustancias con alta precisión los convierte en aliados clave para la investigación científica, el desarrollo de productos y el control de calidad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO		
PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo		
CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe	CELULAR	942 923 879
	viceacad@lamolina.edu.pe		




CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	UND
3. CARACTERÍSTICAS	(1 UND) ESPECTROFOTOMETRO CON UV ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1.- RANGO DE LONGITUD DE ONDA: de 190 hasta 1100 nm 2.- PRECISION EN LONGITUD DE ONDA: 0.3 Nm. 3.. REPETIBILIDAD: +/- 0.2 Nm. 4.- SISTEMA OPTICO: 1 HAZ DE LUZ 5. Pantalla LCD a color de 7 pulgadas y botones de silicona de larga duración, más cómodos y sensibles para poder mostrar varias curvas de escaneo y gráficos sin computadoras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>6. Contar con almacenamiento USB y diferentes formatos de datos como Excel, txt e imagen (software de PC).</p> <p>7. Hardware avanzado y procesador de 32 bits con una velocidad de reloj de 120 MHz.</p> <p>Con capacidad de almacenamiento de 5000 datos y 500 curvas.</p> <p>8. Contar con rejilla holográfica de alta eficiencia de 1200 líneas / mm y poca luz parásita.</p> <p>9. Contar con lámparas de tungsteno-halógeno y deuterio de larga duración que pueden funcionar hasta 2000 horas, opción de cambiar las lámparas de acuerdo con las necesidades de prueba y registrar su tiempo de trabajo automáticamente.</p> <p>10. Contar fotodiodo de silicio puede garantizar que el equipo sea altamente sensible y estable.</p> <p>11 Contar con amplia cámara de muestras y varios accesorios que puedan satisfacer todo tipo de necesidades.</p> <p>12 Opción de conectar a la impresora directamente y generar gráficos y datos de prueba.</p> <p>13. software para PC.</p> <p>14. Puerto estándar RS232, USB (A), USB (B) para impresora, transferencia de datos y conexión a PC.</p>
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	------------------	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR															
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" data-bbox="654 1747 1372 1971"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="654 1747 1372 1792">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th data-bbox="654 1792 734 1859">N.º</th> <th data-bbox="734 1792 1005 1859">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th data-bbox="1005 1792 1181 1859">Forma de cálculo</th> <th data-bbox="1181 1792 1372 1859">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="654 1859 734 2004"></td> <td data-bbox="734 1859 1005 2004">No aplica</td> <td data-bbox="1005 1859 1181 2004"></td> <td data-bbox="1181 1859 1372 2004"></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica		
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
	No aplica														





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

--	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	1 año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>	
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>	
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  Hector Enrique González Mora, PhD VICERRECTOR ACADÉMICO	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA Nº

004225

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO Tipo Uso : Consumo
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
 Fecha : 26/11/2025
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
 Motivo : IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532269040001	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	2.6.3 2.4 2	1.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante
Héctor E. González Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM




 Firma Autorizada
Héctor E. González Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 28/11/25
 PASE A:
 AREA DE: CONTABILIDAD
 AREA DE: 2 COMPRAS
 AREA DE: ALMACEN
 AREA DE: LOGISTICA
 AREA DE: LEGAL
 AREA DE: OTRAS
 OTROS
 Diego
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 27 NOV. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 10:21



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Compra de 1 incubadora con temperatura y humedad constante para para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La adquisición de 1 incubadora con temperatura y humedad constante para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Una incubadora con temperatura y humedad constantes es crucial para el cultivo de hongos porque asegura condiciones estables, lo que acelera el crecimiento, previene la contaminación y permite el cultivo exitoso de especies específicas que requieren ambientes precisos. Las fluctuaciones de humedad pueden causar que los hongos se sequen, mientras que el exceso puede fomentar moho y bacterias. Un entorno controlado garantiza que los hongos crezcan a su ritmo óptimo, logrando resultados consistentes y de alta calidad.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 incubadora con temperatura y humedad constante para para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 incubadora con temperatura y humedad constante para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Una incubadora con temperatura y humedad constantes es crucial para el cultivo de hongos porque asegura condiciones estables, lo que acelera el crecimiento, previene la contaminación y permite el cultivo exitoso de especies específicas que requieren ambientes precisos. Las fluctuaciones de humedad pueden causar que los hongos se sequen, mientras que el exceso puede fomentar moho y bacterias. Un entorno controlado garantiza que los hongos crezcan a su ritmo óptimo, logrando resultados consistentes y de alta calidad.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 incubadora con temperatura y humedad constante para para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 incubadora con temperatura y humedad constante para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Una incubadora con temperatura y humedad constantes es crucial para el cultivo de hongos porque asegura condiciones estables, lo que acelera el crecimiento, previene la contaminación y permite el cultivo exitoso de especies específicas que requieren ambientes precisos. Las fluctuaciones de humedad pueden causar que los hongos se sequen, mientras que el exceso puede fomentar moho y bacterias. Un entorno controlado garantiza que los hongos crezcan a su ritmo óptimo, logrando resultados consistentes y de alta calidad.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO	
	PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo	
	CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe	CELULAR 942 923 879
		viceacad@lamolina.edu.pe	



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN							
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>UND</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td> <p>(1 UND) INCUBADORA CON TEMPERATURA Y HUMEDAD CONSTANTE</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La pantalla táctil LCD a color de 7,0 pulgadas para controlar la curva de temperatura en tiempo real. * Ruedas universales para facilitar el movimiento. * Con una estructura de puerta de doble capa, una puerta de vidrio templado incorporada y ventanas de perspectiva ampliadas en la puerta exterior, para facilitar la observación. * Tablero de aislamiento de poliuretano seguro y respetuoso con el medio ambiente (a prueba de humedad, retardante de llama, </td> </tr> </table>	CANTIDAD	1	UNIDAD DE MEDIDA	UND	CARACTERÍSTICAS	<p>(1 UND) INCUBADORA CON TEMPERATURA Y HUMEDAD CONSTANTE</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La pantalla táctil LCD a color de 7,0 pulgadas para controlar la curva de temperatura en tiempo real. * Ruedas universales para facilitar el movimiento. * Con una estructura de puerta de doble capa, una puerta de vidrio templado incorporada y ventanas de perspectiva ampliadas en la puerta exterior, para facilitar la observación. * Tablero de aislamiento de poliuretano seguro y respetuoso con el medio ambiente (a prueba de humedad, retardante de llama,
CANTIDAD	1						
UNIDAD DE MEDIDA	UND						
CARACTERÍSTICAS	<p>(1 UND) INCUBADORA CON TEMPERATURA Y HUMEDAD CONSTANTE</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La pantalla táctil LCD a color de 7,0 pulgadas para controlar la curva de temperatura en tiempo real. * Ruedas universales para facilitar el movimiento. * Con una estructura de puerta de doble capa, una puerta de vidrio templado incorporada y ventanas de perspectiva ampliadas en la puerta exterior, para facilitar la observación. * Tablero de aislamiento de poliuretano seguro y respetuoso con el medio ambiente (a prueba de humedad, retardante de llama, 						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>resistencia a altas temperaturas de 250°C), para mejor efecto de aislamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">* Sistema de esterilización: lámpara de esterilización UV.* Compresores con refrigerantes ecológicos, para función de congelación automática.* Material interno de acero inoxidable con espejo SUS-304, placa externa de acero con recubrimiento en polvo laminado en frío. <p>Capacidad (L) : 400L</p> <p>Tipo de control : Controlador PID de microordenador</p> <p>Temperatura rango : 0~60°C</p> <p>Temperatura fluctuación : ±0.5°C</p> <p>Temperatura uniformidad : ±1.0°C a 37°C</p> <p>Rango de humedad : 50~95%HR</p> <p>Fluctuaciones de humedad : ±3~±5%HR</p> <p>Método de humidificación : Sistema de humidificación incorporado</p> <p>Sistema de refrigeración : Compresor</p> <p>Sistema de calefacción : Calentador de acero inoxidable</p> <p>Ajuste de tiempo (h) : 0~999:59</p> <p>Fuente de alimentación : AC220V±10%, 50Hz (estándar); AC110V±10%, 60Hz (Opcional)</p> <p>Material : Acero laminado en frío externo con pintura; acero inoxidable interno</p> <p>Estantería: 2 piezas/ajustable</p> <p>Accesorio estándar: Puerto USB/Puerto de prueba</p> <p>Lámpara UV / Zócalo BOD</p> <p>Consumo : 1700W</p> <p>Tamaño interno (An. x Pr. x Al.) mm : 658*500*1238</p> <p>Tamaño externo (An. x Pr. x Al.) mm : 802*801*1745</p> <p>Tamaño del embalaje (An. x Pr. x Al.) mm : 927*926*1905</p> <p>Peso neto / kg : 200</p> <p>Peso bruto kg : 235</p> <p>- Garantía: 1 Año(s)</p>
PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR															
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica		
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
	No aplica														



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	1 año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica

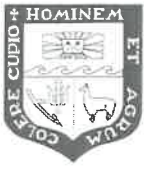


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Hector Enrique González Mora, PhD
VICERRECTOR ACADÉMICO

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA Nº

004227

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDÁCTICO
 Entregar a Sr(a) : GONZALES MORA HECTOR ENRIQUE
 Fecha : 26/11/2025
 Actividad Operativa : C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO
 Motivo : IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES.
 U.O: 02.100.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602255370096	MEDIDOR MULTIPARÁMETRO DE TEMPERATURA, PH, OXÍGENO DISUELTO (OD), SÓLIDOS DISUELTOS (TDS), SALINIDAD	2.6.3.2.9.5	1.00	UNIDAD



Firma del Solicitante

Héctor E. González Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM



Firma Autorizada

Héctor E. González Mora, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

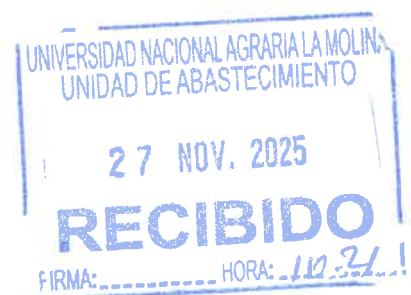
FECHA: 26/11/25

PAGE: 1

AREA DE: CONTADOR
 COMPRAS
 TRANSPORTE
 ALMACEN
 INVENTARIO
 OTROS

OTROS: Diego

FIRMA:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 1 medidor de sobremesa para pH/ORP/ISE/EC/TDS/NaCl para para laboratorio de enseñanza de la Facultad de Ciencias Forestales.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de 1 medidor de sobremesa multiparamétrico para pH/ORP/ISE/EC/TDS/NaCl para mejorar la calidad de enseñanza de los estudiantes del curso Medición Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo de adquirir un medidor de sobremesa para pH, ORP, ISE, EC, TDS y NaCl en un laboratorio de química es disponer de un equipo multifuncional y de alta precisión que permita realizar mediciones electroquímicas confiables en diferentes parámetros con rapidez y exactitud, facilitando el control de calidad, la investigación y el desarrollo de experimentos, optimizando recursos al integrar varias funciones en un solo instrumento y asegurando resultados reproducibles que cumplen con los estándares requeridos en análisis químicos profesionales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0778 APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO		
PERSONAL DE CONTACTO	Claudia Quevedo Valdiviezo		
CORREO ELECTRÓNICO	cquevedo@lamolina.edu.pe	CELULAR	942 923 879
	viceacad@lamolina.edu.pe		

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CARACTERÍSTICAS	(1 UND) MEDIDOR DE SOBREMESA PARA pH/ORP/ISE/EC/TDS/NaCl ESPECIFICACIONES Rango pH -2.0 a 16.0 pH; -2.00 a 16.00 pH; -2.000 a 16.000 pH Rango ISE & ORP ±999.9 mV (ISE & ORP); ±2000 mV (ISE & ORP) Rango EC 0.00 a 29.99 \square s/cm; 30.0 a 299.9 \square s/cm; 300 a 2999 \square s/cm; 3.00 a 29.99 ms/cm; 30.0 a 200.0 ms/cm; a 500.0 ms/cm conductividad real* Rango TDS 0.00 a 14.99 ppm; 15.0 a 149.9 ppm; 150 a 1499 ppm 1.50 a 14.99 g/L; 15.0 a Rango NaCl 0.0 a 400.0% NaCl





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Rango Temperatura -20.0 a 120.0 oC (pH, eC rango)</p> <p>Resolución pH 0.1 pH; 0.01 pH; 0.001 pH</p> <p>Resolución ISE & ORP 0.1 mV (± 999.9 mV); 1 mV (± 2000 mV)</p> <p>Resolución EC 0.01 \squares/cm; 0.1 \squares/cm; 1 \squares/cm; 0.01 ms/cm; 0.1 ms/cm</p> <p>Resolución TDS 0.01 ppm; 0.1 ppm; 1 ppm; 0.01 g/L; 0.1 g/L</p> <p>Resolución NaCl 0.1% NaCl</p> <p>Resolución Temperatura 0.1 oC</p> <p>Precisión pH ± 0.01 pH; ± 0.002 pH</p> <p>Precisión ISE & ORP ± 0.2 mV (± 999.9 mV); ± 1 mV (± 2000 mV)</p> <p>Precisión EC $\pm 1\%$ de la lectura (± 0.05 \squares/cm o 1 dígito, cualquiera que sea mayor)</p> <p>Precisión TDS $\pm 1\%$ de la lectura (± 0.03 ppm o 1 dígito, cualquiera que sea mayor)</p> <p>Precisión NaCl $\pm 1\%$ de la lectura</p> <p>Precisión Temperatura ± 0.4 oC</p> <p>Desplazamiento relativo de mV ± 2000 mV</p> <p>Calibración de pH cinco puntos de calibración, siete buffers estándar habiles (1.68, 4.01, 6.86, 7.01, 9.18, 10.01, 12.45), y dos buffers ajustables</p> <p>Calibración EC Dos puntos de calibración; calibración de pendiente de un punto; seis buffers disponibles: 84.0, 1413 \squares/cm; 5.00, 12.88, 80.0, 111.8 ms/cm; desplazamiento de un punto: 0.00 μs/cm</p> <p>Calibración NaCl Un punto estándar</p> <p>Compensación de temperatura Manual o automático de: -20.0 a 120.0 oC (rango de pH) -20.0 a 120.0 oC (rango de EC) (puede ser deshabilitado sobre el rango de conductividad para medir conductividad real)</p> <p>Coefficiente Temp. Cond. 0.00 a 6.00 %/oC (para Ec y TDS únicamente) el valor por defecto es 1.90 %/oC</p> <p>Factor TDS 0.40 a 0.80 (el valor por defecto es 0.50)</p> <p>Sonda de pH Electrodo de pH con cuerpo de vidrio con conector BNC y 1 m ($3.3'$) de cable</p> <p>Sonda de conductividad de platino de cuatro anillos para conductividad/TDS con sensor de temperatura incorporado y 1 m ($3.3'$) de cable (incluido)</p> <p>Sonda de temperatura de temperatura con 1 m ($3.3'$) de cable (incluido)</p> <p>Impedancia de entrada 1012 ohms</p> <p>Conectividad a PC USB opto-aislado</p> <p>Registro sobre demanda 200 registros</p> <p>Registro de intervalo 500 records; estabilidad de registro de 5, 10, 30 seg y 1, 2, 5, 10, 15, 30, 60, 120, 180 min ("stAb")</p> <p>Suplemento de poder 12 VDC</p> <p>Ambiente 0 a 50°C (32 a 122°F); HR máx. 95% sin condensación</p> <p>Dimensiones 235 x 218 x 108 mm (9.2 x 8.5 x $4.2''$)</p> <p>Peso 1.3 Kg (2.9 lb); kit con soporte 2.1 Kg (4.6 lb.)</p>
PRESENTACIÓN	CAJA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica.</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>a) Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
<p>4. LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. la Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	02.100.04.00 – VICERRECTORADO ACADEMICO APOYO A LA ENSEÑANZA Y MATERIAL DIDACTICO.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	1
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR														
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.													
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.											
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica		
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
	No aplica														



8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Si aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Si aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica



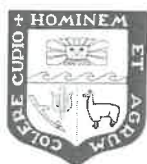
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</p>	<p>Y</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "HEM".

Hector Enrique González Mora, PhD
VICERRECTOR ACADÉMICO



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento